



Resolución Ministerial

Lima, 29 ABR. 2019

N° 131-2019-PCM

VISTOS:

El Memorando N° D000384-2019-PCM-SD y el Informe N° D000012-2019-PCM-SSDT de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

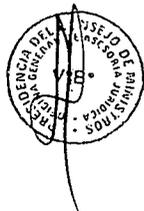
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Invitación de la Unión Europea, por medio de Infyde, se invita a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros a participar de las reuniones y eventos para el intercambio de experiencias UE-CELAC como parte de la "Plataforma EU-CELAC INNOV-AL, promoción de políticas de innovación descentralizadas en países de la CELAC", a realizarse en las ciudades de Helsinki, República de Finlandia; y Tallin, República de Estonia, del 6 al 10 de mayo del presente año;

Que, las reuniones y eventos para el intercambio de experiencias UE-CELAC como parte de la "Plataforma EU-CELAC INNOV-AL, promoción de políticas de innovación descentralizadas en países de la CELAC" tienen como objetivo conocer diferentes experiencias relacionadas con las políticas de innovación y de descentralización; así como ahondar en las temáticas relacionadas a las políticas de innovación y sus diferentes instrumentos e infraestructuras de apoyo para favorecer la Transferencia de Tecnología, tanto a nivel nacional como regional, con particular referencia a la forma en que estos aspectos se han llevado a cabo en las experiencias de definición e implementación de las estrategias de especialización inteligente en investigación e innovación (RIS3) en Europa;

Que, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable del desarrollo territorial y la descentralización del estado y de velar por el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado;

Que, teniendo en consideración que los objetivos del evento se encuentran directamente relacionados con las funciones de la Secretaría de Descentralización, y que la participación de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial contribuirá a fomentar el intercambio de buenas prácticas que permitan identificar soluciones y herramientas de las políticas de innovación y de descentralización basadas en experiencias concretas de otros países; resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Juana Rosa Kuramoto Huamán, Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Presidencia del Consejo



de Ministros, a las ciudades de Helsinki, República de Finlandia; y Tallin, República de Estonia, a fin de participar de las reuniones y eventos mencionados;

Que, la participación de la señora Juana Rosa Kuramoto Huamán en las citadas reuniones y eventos no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos íntegramente por la Comisión Europea;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Juana Rosa Kuramoto Huamán, Subsecretaria de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, a las ciudades de Helsinki, República de Finlandia; y Tallin, República de Estonia, del 4 al 12 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la funcionaria cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Ministerial, debe presentar al Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

